



**CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN:
EN EL QUE SE FIJA DOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES**

DON JOSÉ ANTONIO AGUAYO HERVÍAS, Secretario del Ayuntamiento de **VALLUÉRCANES**, provincia de Burgos, del que es Alcalde **DON RAÚL CAÑO PÉREZ**

C E R T I F I C O : Que conforme a las competencias que le concede el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y que examinados los antecedentes obrantes, por lo que coincide a esta Secretaría de mi cargo y que según resulta del Borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación el día 18 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe en su literalidad:

“2.º - DETERMINACIÓN DE LOS DOS DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA 2024

Visto el DECRETO 17/2023, de 21 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024 (Bocyl, n.º 184, de 25/09/2023).

Visto que el apartado 2 del artículo único determina la propuesta del pleno del Ayuntamiento respectivo para establecer dos fiestas de carácter local.

Visto el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre (BOE 26/09/1995) que mantiene en vigor los artículos 45, 46 y 47 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina, en su artº. 46, que no serán recuperables, hasta dos días de cada año natural, con carácter de Fiestas Locales, que, por tradición, le sean propias en cada municipio.

Vistas las costumbres populares del municipio de Valluércanes y las relativas a las fiestas locales de mayor arraigo entre la población.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Establecer como Fiestas Locales para el año 2024, de carácter tradicional en este Municipio y, por tanto, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables dentro de este término, los siguientes días:

- 15 de mayo (miércoles), San Isidro.
- 30 de mayo (jueves), Corpus Christi.

Segundo.- Remitir a la Junta de Castilla y León, Oficina Territorial de Trabajo, con el fin de confeccionar el Calendario Laboral para la provincia de Burgos que habrá de regir el próximo año 2024.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el portal web www.valluercanes.es y en la sede electrónica <https://valluercanes.sedelectronica.es>

Y para que conste, a los efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Valluércanes, a dieciocho de octubre de dos mil veintitrés.

Vº Bº





Ayuntamiento de **VALLUÉRCANES**(Burgos)
N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.: 09219

Teléfono y Fax: 947 344366
Registro Entidades Locales, nº 01094192
www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

EL ALCALDE

Fdo.: D. Raúl Caño Pérez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL SECRETARIO

Fdo.: D. José Antonio Aguayo Hervías

(Documento firmado electrónicamente al margen)

